



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO.

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

En los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015).

Municipio de La Salina, Casanare.

Por medio del presente escrito el suscrito Secretario de Planeación y Obras del Municipio de La Salina Casanare, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12, del Artículo 25, de la Ley 80 de 1993; Artículo 8, de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato, cuyo objeto será la **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POR DESLIZAMIENTOS Y REMOCIÓN EN MASA, EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA-CASANARE”**. Según las características técnicas especificadas en los presentes estudios previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

(Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo al Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”.

Que la Ley 1551 de 2012 establece que los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y tienen entre otros, los derechos a ejercer las competencias que les corresponda conforme a la Constitución y a la ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Artículo 311 de la Constitución, determina que el municipio, como entidad fundamental del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo de su territorio, la promoción de la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El numeral 23 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece como función de los municipios la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales de su jurisdicción. En procura del cumplimiento de estos fines, a la Alcaldía del Municipio de La Salina le corresponde proveer a todos sus habitantes condiciones de vida dignas, dentro de las cuales se incluye la adecuada planeación y mantenimiento del espacio público en el casco urbano.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

De igual forma, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 asigna funciones a los municipios en materia de transporte y adecuación del espacio público, facultándolos para ejercer competencias directas o indirectas, así como para promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés local en dichos sectores. En especial, en su numeral 76.4.1, determina la competencia para construir y conservar la infraestructura municipal, las vías urbanas y suburbanas, y demás espacios de uso colectivo en la medida que sean de su propiedad.

En consecuencia, y en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal “Lo Mejor Está Por Venir Para El Pueblo Salinero”, en la línea estratégica Mejor desarrollo económico y productivo, Sector 24 – Transporte, y en el marco del programa presupuestal Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario (2402112), la Administración Municipal ha definido como prioridad la adecuación y mantenimiento de la red vial, orientada a garantizar condiciones adecuadas de movilidad, accesibilidad y bienestar para la población.

De conformidad con el Acuerdo Municipal 05 de 2024, el sector transporte del municipio de La Salina está conformado por una red vial secundaria y terciaria. Según los registros de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Departamental, la longitud total de la red vial asciende aproximadamente a 87 km, de los cuales el 22,6% corresponde a red secundaria (12 km en afirmado, tramo La Zaranda – Casco Urbano) y el 70,6% a red terciaria, con una extensión de 61,87 km que conecta las veredas y sectores rurales del municipio.

DIAGNÓSTICO POR TRAMOS VIALES (RED TERCIARIA 2016-2019)							
RED DE VÍAS TERCIARIAS AÑO 2016-2019	LONGITUD TOTAL (km)	VÍAS EN AFIRMADO (km)			VÍAS EN TIERRA (km)		
		BUENO	REGULAR	MALO	BUENO	REGULAR	MALO
RUTA LOS LIBERTADORES - CASCO URBANO LA SALINA	11,34	0	0	5,00	0	0	6,341
VEREDA LOS PAPAYOS - VEREDA RODRIGOQUE	5,761	0	0	2,00	0	0	3,76
VEREDA LOS PAPAYOS - VEREDA LOS CUROS	5,54	0	0	2,50	0	0	3,04
VEREDA RODRIGOQUE - FINCA EL ROYAL	2,01	0	0	0	0	0	2,006
VEREDA RODRIGOQUE - LA CAPILLA	0,095	0	0	0	0	0	0,095
VEREDA RODRIGOQUE - RIO CASANARE	0,58	0	0	0	0	0	0,575
VEREDA LOS CUROS - ESCUELA LOS CUROS	2,04	0	0	0	0	0	2,04
VEREDA LOS CUROS - VILLA TULIA	1,08	0	0	0	0	0	1,08
SECTOR LA TOSTADORA - VEREDA RIO NEGRO	18,96	0	0	6,00	0	0	12,96
VEREDA EL CENTRO - FINCA EL CAMPO	5,53	0	0	0	0	0	5,526
VEREDA EL CENTRO - RIO CASANARE	1,20	0	0	0	0	0	1,20
VEREDA CHINIVAQUE - BARRO NEGRO	3,65	0	0	0	0	0	3,65
VEREDA COLORADOS - ESCUELA COLORADOS	0,88	0	0	0	0	0	0,884
VEREDA RIO NEGRO - FINCA FAMILIA NÚÑEZ	1,00	0	0	0	0	0	1,00
VEREDA RIO NEGRO - FINCA PASCUAL RODRÍGUEZ	0,50	0	0	0	0	0	0,50
VEREDA RIO NEGRO - FINCA SAN JOAQUIN	1,70	0	0	0	0	0	1,70
TOTAL	61,87	0	0	15,50	0	0	46,36

Por tan razón la maquinaria es fundamental para el mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria, la cual constituye un eje estratégico para garantizar la movilidad, el acceso de la población rural a servicios básicos como salud, educación y vivienda, así como para dinamizar el desarrollo



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

económico local mediante la comercialización de productos agropecuarios y el fortalecimiento del tejido social y productivo del municipio:

MAQUINARIA EN COMODATO POR LA GOBERNACIÓN DE CASANARE								
ÍTEM	No INTERNO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA	No. MOTOR	No CHASIS
1	04-16	BULLDOZER	CATERPILLAR	D6D	1990		8TD09076	9FK00619
2	06-40	VOLQUETA	INTERNACIONAL	4700DT466	1996	OFJ 724	469TM2U0962260	TH230606
3	06-28	VOLQUETA	INTERNACIONAL	4700DT466	1996	OFJ 712	4696M2U0950324	TH247778
4	07-04	VOLQUETA	CHEVROLET	FTR	2007	OJA 044	GHE1-409349	JALFTR32G77 000022
5	01-01	RETRO-EXCAVADORA	CATERPILLAR	320L	1997		7JK16229	9KK03881
MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO								
1	N/A	VOLQUETA	CHEVROLET C 70	1970		OFJ 613		
2	N/A	RETROCARGADOR	CATERPILLAR	430 F		N/A	CRS76702	LDY00230
3	N/A	AMBULANCIA	TOYOTA Land Cruiser 4x			OSE 605	1FZ0421107	9FH31UJ75Y4001916
4	N/A	BUSETON	AGRALE			OCB 052	E1T137544	9CNC03CPO7B002897
5	N/A	TURBO	CHEVROLET	2018		OSE 955	44K1-556710	9GDN1R756JB003514
6	N/A	CAMIÓN RECOLECTOR	CHEVROLET	2020		OLIM052	4HK1-795194	9GDN1R757LBO08983

Durante el mes de julio de 2026, el Municipio de La Salina, Casanare, afrontó una temporada de lluvias caracterizada por precipitaciones de alta intensidad y prolongada duración, condiciones que ocasionaron la saturación de los terrenos y el aumento considerable de los niveles y caudales de ríos y quebradas. Como consecuencia de estas condiciones hidrometeorológicas se presentaron diferentes eventos asociados al movimiento y pérdida de suelo, entre ellos crecientes súbitas, deslizamientos, movimientos en masa, procesos de socavación, pérdida de banca, avalanchas e inundaciones, afectando diversos sectores del territorio municipal y generando daños y restricciones sobre infraestructura pública.

La ocurrencia de estos eventos fue registrada y consolidada en el documento denominado "INFORME EMERGENCIAS POR TEMPORADA DE LLUVIAS, MES DE JULIO MUNICIPIO DE LA SALINA-CASANARE", identificado con radicado interno No. 400.25.10-002-2026, de fecha 13 de julio de 2026, elaborado con el objeto de recopilar y documentar las situaciones de emergencia presentadas durante dicho periodo. Este informe constituye un antecedente técnico relevante para determinar las condiciones que dieron origen a las necesidades actuales de intervención, toda vez que permite identificar los eventos registrados, los lugares afectados y las consecuencias ocasionadas sobre la infraestructura vial y demás bienes de carácter público.

Así mismo, las emergencias fueron objeto de análisis por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, en el marco del Acta No. 400.03.52-009-2026, correspondiente al Comité Extraordinario realizado el 11 de julio de 2026. Durante dicha sesión se socializó la situación ocasionada por las fuertes precipitaciones y se revisaron las afectaciones que, para ese momento, se habían identificado en diferentes zonas del municipio. En el desarrollo de la reunión se evidenció que las condiciones de emergencia se extendían a varios sectores, entre ellos Villa Mónica, el puente ubicado sobre el río Chinivaque, Los Curos, Rodrigoque, Los Papayos, la vereda Rionegro y otros puntos de la jurisdicción municipal.

El contenido de los antecedentes mencionados permite establecer que las afectaciones producidas por la temporada invernal tuvieron un carácter múltiple y territorialmente extendido, por lo que no se trató de una situación puntual o circunscrita a un único lugar. Los eventos registrados comprometieron



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

vías, puentes y diferentes corredores de comunicación, ocasionando dificultades para la movilidad de la población y haciendo necesaria la intervención de la Administración Municipal en distintos puntos de la red vial.

Dentro de los principales eventos identificados se encuentra la destrucción del puente localizado sobre la quebrada La Tercanita, en la vereda Los Curos, como consecuencia de una creciente súbita; igualmente, se presentó afectación sobre el puente vehicular del río Chinivaque. A estos hechos se sumaron movimientos en masa y pérdida de banca en la vía de acceso al casco urbano, un deslizamiento en la vía hacia la vereda Chinivaque, específicamente en el sector de la finca Las Víctimas, la creciente súbita de la quebrada El Contadero en la vereda Rodrigoque y un deslizamiento en la vía de la vereda Los Papayos, sector Mata de Monte.

Las situaciones descritas afectaron corredores fundamentales para la comunicación y movilidad de las comunidades rurales, por lo que fue necesario adelantar labores de emergencia encaminadas a retirar materiales, recuperar pasos y restablecer, en la medida de lo posible, condiciones mínimas de transitabilidad.

Uno de los puntos de mayor importancia correspondió al puente vehicular sobre el río Chinivaque, cuya afectación generó restricciones significativas para las comunidades que dependen de este corredor. El incremento de los niveles del río produjo daños en la bancada y procesos de socavación en ambos extremos de las aletas de la estructura, dificultando la recuperación inmediata del tránsito vehicular. Esta situación repercutió directamente en el transporte de productos agropecuarios, el desplazamiento de habitantes hacia servicios de salud y educación y la atención de eventuales situaciones de emergencia que requirieran el ingreso de vehículos de socorro a las comunidades de Chinivaque, Colorados y Rionegro.

Por otra parte, la creciente súbita registrada en la quebrada La Tercanita ocasionó la pérdida del puente localizado en la vereda Los Curos, interrumpiendo la comunicación de las familias residentes en este sector. Ante esta circunstancia, fue necesario implementar un paso provisional mediante el apoyo de maquinaria amarilla, evidenciando la necesidad de contar con capacidad operativa suficiente para realizar intervenciones inmediatas cuando se presentan daños que afectan la movilidad rural.

En la vía principal de acceso al casco urbano también se presentaron movimientos en masa y deslizamientos que generaron pérdida de material y afectaciones sobre la plataforma vial. En este corredor se identificó un punto crítico caracterizado por el desprendimiento recurrente de material, circunstancia que representaba una dificultad para el tránsito y un riesgo de nuevas interrupciones. Como mecanismo temporal para garantizar una alternativa de circulación, se adelantaron trabajos destinados a habilitar una vía alterna que permitiera mantener una ruta disponible para los vehículos de emergencia y los organismos de socorro en caso de presentarse nuevos eventos.

De igual manera, en el corredor que conduce hacia la vereda Chinivaque, en inmediaciones de la finca Las Víctimas, se presentó un deslizamiento que dificultó las actividades de remoción y recuperación de la transitabilidad. Una situación similar se registró en la vía de la vereda Los Papayos, sector Mata de Monte, donde fue necesario efectuar labores de retiro de material y habilitación del paso debido al movimiento en masa presentado.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

Las afectaciones anteriormente señaladas permiten evidenciar que las necesidades derivadas de la emergencia no se limitan a labores ocasionales de limpieza o retiro de material superficial. La recuperación de los corredores afectados puede involucrar actividades de remoción y disposición de materiales, conformación de terrenos, estabilización, recuperación de la plataforma vial, construcción y compactación de rellenos, retiro de elementos que interfieran con las labores de rehabilitación y demás trabajos requeridos para recuperar progresivamente las condiciones de funcionalidad y seguridad de las vías.

Adicionalmente, debe considerarse que las emergencias se presentaron en diferentes sectores del municipio y que, conforme a lo registrado en el Acta No. 400.03.52-009-2026, la información recopilada durante la sesión correspondía únicamente a una parte de las situaciones reportadas, debido a las dificultades propias de la atención y consolidación de información y evidencias durante la ocurrencia de los eventos. En consecuencia, la Administración Municipal debía conservar una capacidad de reacción permanente, tanto frente a las afectaciones ya identificadas como ante aquellas que pudieran presentarse posteriormente mientras persistieran las condiciones climáticas desfavorables.

En el mismo sentido, el Informe de Emergencias por Temporada de Lluvias correspondiente al mes de julio de 2026 evidencia que la atención institucional continuó desarrollándose después de la identificación inicial de los eventos. Se adelantaron labores de seguimiento, inspecciones y visitas a diferentes sectores y veredas, con el propósito de verificar directamente las condiciones existentes, determinar nuevas afectaciones y establecer las acciones requeridas. Lo anterior demuestra que la emergencia tuvo un carácter dinámico y que las necesidades de intervención podían variar de acuerdo con la evolución de las condiciones climáticas y del comportamiento de los terrenos y cuerpos de agua. Ante la magnitud, diversidad y extensión de las situaciones presentadas, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD efectuó el análisis correspondiente y determinó la necesidad de adoptar medidas extraordinarias para afrontar las consecuencias ocasionadas por la temporada de lluvias. Dentro de este proceso se aprobó por unanimidad la declaratoria de calamidad pública, junto con el respectivo Plan de Acción Específico, como instrumentos orientados a organizar y ejecutar las acciones necesarias para atender la situación presentada.

En este contexto, la declaratoria de calamidad pública constituye un elemento que hace parte de una secuencia de antecedentes técnicos y administrativos que permiten sustentar la situación actualmente enfrentada por el municipio. Su expedición estuvo precedida por la identificación de los eventos, la recopilación de información sobre las afectaciones, las visitas e inspecciones realizadas, el análisis efectuado por el CMGRD y la determinación de que la magnitud de las circunstancias requería la adopción de medidas especiales.

Por consiguiente, el Informe de Emergencias, las actas del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y el correspondiente acto administrativo de declaratoria de calamidad pública constituyen, de manera conjunta, el soporte documental que permite establecer la existencia, evolución, alcance y consecuencias de la emergencia ocasionada por la temporada de lluvias. Estos antecedentes evidencian la necesidad de mantener mecanismos operativos que permitan atender oportunamente las afectaciones sobre la red vial y garantizar la continuidad de la movilidad y comunicación de las comunidades del municipio.

En razón de lo anterior, resulta indispensable disponer de los recursos operativos necesarios para el funcionamiento de la maquinaria y vehículos destinados a las labores de mantenimiento, rehabilitación



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

y atención de puntos críticos de la red vial. En particular, el abastecimiento oportuno de combustible tipo ACPM constituye un elemento fundamental para garantizar la operación continua de la maquinaria amarilla y de los vehículos utilizados en las actividades de remoción de materiales, recuperación de vías, conformación de terrenos, atención de deslizamientos y demás intervenciones requeridas en los sectores afectados.

La disponibilidad permanente de combustible permite a la Administración Municipal reaccionar de manera oportuna frente a nuevas emergencias y, simultáneamente, continuar con las labores ordinarias de conservación y mejoramiento de la red vial. La insuficiencia de este insumo restringiría la capacidad operativa institucional y podría prolongar las condiciones de incomunicación o deterioro de los corredores rurales, con efectos sobre el transporte de productos agropecuarios, el acceso a servicios esenciales y las condiciones de vida de las comunidades.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las condiciones actuales de la red vial, las afectaciones generadas por la temporada de lluvias y la necesidad de mantener capacidad de respuesta ante nuevos eventos, la Administración Municipal considera necesario adelantar el proceso contractual destinado al "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POR DESLIZAMIENTOS Y REMOCIÓN EN MASA, EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA-CASANARE".

Con la ejecución de este suministro se busca asegurar la disponibilidad del combustible requerido para la operación de los equipos y vehículos municipales, fortaleciendo la capacidad institucional para atender las afectaciones existentes, responder ante eventuales nuevas emergencias y adelantar las labores necesarias para conservar y recuperar la transitabilidad de la red vial secundaria y terciaria del municipio, contribuyendo de esta manera a garantizar la movilidad, la conectividad territorial, el acceso de las comunidades a los servicios básicos y el desarrollo de las actividades económicas y sociales de la población.

2. OBJETO A CONTRATAR

(Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POR DESLIZAMIENTOS Y REMOCIÓN EN MASA, EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA-CASANARE"

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

2.2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: El presente contrato tiene por objeto el suministro de combustible tipo Aceite Combustible para Motores (ACPM) destinado a la operación de los vehículos y maquinaria pesada utilizados en las actividades de adecuación, mantenimiento rutinario y rehabilitación de la malla vial terciaria del municipio de La Salina, departamento de Casanare.

El combustible suministrado será utilizado para garantizar el funcionamiento continuo y eficiente del banco de maquinaria propio y en comodato, necesario para la ejecución de labores de conformación,



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

afirmado, rehabilitación y mejoramiento de las vías rurales, contribuyendo a asegurar la transitabilidad, conectividad y acceso de la población a los servicios básicos y a la dinámica productiva del municipio.

El contratista deberá suministrar el ACPM conforme a las cantidades, condiciones técnicas y de calidad exigidas por la entidad contratante, cumpliendo con la normativa vigente aplicable.

FICHA TÉCNICA PRODUCTO: Diesel Corriente				
Grado	Combustible Automotor e industrial			
Referencia	ASTM D 975/NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana)/ Resolución 1565 de Diciembre 27 de 2004, Resolución. 182087 de Diciembre 17 de 2007; ley 1205 de 2008			
Actualización	Enero 01, 2010			
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Agua y sedimento	MI/100 MI	ASTM D 1796		0,05
Azufre	Ppm	ASTM D 4294		500
Aromáticos	MI/100MI	ASTM D 5186		35
Cenizas	g/100 g	ASTM D 482		1,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al cobre, 3 h a 50°C	Clasificación	ASTM D 130		2
Destilación.	°C	ASTM D 86		
Temp. 95% vol. Recobrado				60
Punto final de ebullición				
Gravedad API	°API	ASTM D 4052		
índice de Cetano		ASTM D 4737	45	
Numero de Cetano		ASTM D 613	45	
Punto de fluidez	°C	ASTM D 97		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos de Carbón Micro, (10% fondos)	g/100g	ASTM D 4530		0,20
Viscosidad a 40 °C	Mm2/s	ASTM D 445	1,9	5,0

ÍTEM	DETALLE Y/O ESPECIFICACIONES	UND	CANT
1	Combustible tipo ACPM	GAL	5263

2.3 ALCANCE:

Con la ejecución del objeto contractual producto de los actuales estudios, se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Municipal No 05 de fecha 31 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial "Lo mejor está por venir para el pueblo Salinero 2024-2027".

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: Mejor desarrollo económico y productivo.

SECTOR: 24. Transporte.

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META DE CUATRIENIO
Infraestructura red vial regional (2402)	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario (2402112)	Vía terciaria con mantenimiento (240211200)	10	Kilómetros	20



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

Inscrito en el proyecto sectorial denominado "Mejoramiento y Mantenimiento de la Red Vial Secundaria, Terciaria y Urbana del Municipio de La Salina", identificado con el código BPIN 2024851360007 suscrito en el presupuesto municipal por medio del *Acuerdo Municipal No. 013 del 24 de noviembre de 2025* "Por medio del cual se fija el Presupuesto General de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital, se aprueban las Apropriaciones de Gastos e Inversión del Municipio de La Salina Casanare para la vigencia fiscal 2026, y se dictan otras disposiciones".

El alcance del objeto del contrato Suministro que derive del presente proceso de selección tiene como finalidad el "Suministro de combustible tipo ACPM para los vehículos y maquinaria que realizan actividades de adecuación y mejoramiento de la malla vial terciaria del municipio de La salina Casanare".

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1 Tipo de Contrato: Contrato de Suministro bajo la modalidad de selección subasta inversa.

2.4.2. Plazo de Ejecución: Un (1) mes, a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes o hasta agotar el valor total del contrato, sin generar pagos anticipados.

2.4.3 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El objeto del presente contrato se ejecutará en el municipio de La Salina, departamento de Casanare, y los bienes o servicios, serán recibidos por el Almacén Municipal, en el lugar que se disponga para tal fin, de acuerdo con las orientaciones del supervisor designado por el Municipio.

2.4.4 Supervisión: La supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria de planeación y obras del Municipio de La Salina, quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.
3. Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización tales como pólizas, impuestos, etc.
4. Contar con el recurso técnico y humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

5. Informar al Municipio de La Salina Casanare dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Contratante.
6. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda
7. Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes del servicio prestado.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio de La Salina por conducto del Supervisor.
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública
11. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Adelantar de manera diligente todas las actuaciones a su cargo para los actos de legalización, de perfeccionamiento, iniciación, ejecución y liquidación del contrato.

2.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista debe realizar la entrega oportuna la adquisición de elementos objeto de los bienes y realizar la instalación de los reservorios, durante el término de ejecución del contrato, de conformidad con los requerimientos de la entidad de acuerdo con la ficha técnica y las orientaciones dadas a través del supervisor, de acuerdo con la descripción y presentaciones estipuladas en el presente documento. Su incumplimiento en la calidad o requisitos técnicos exigidos genera devolución de dichos implementos y reposición por parte del contratista.
2. El contratista asumirá el costo de transporte, que sea necesario para el traslado de los productos hasta donde lo disponga el municipio.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados y, muy especialmente, atendiendo los requerimientos extendidos por la entidad contratante.
4. Constituir las garantías exigidas en el presente proceso, restablecer su valor y mantener su vigencia, en caso de requerirse.
5. Ejecutar la entrega de la adquisición contratada, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los presentes estudios y dentro de los plazos asignados.
6. Solicitar a la Secretaria de Hacienda, la respectiva liquidación para el pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato, previa la suscripción del acta de inicio

2.7 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS DEL CONTRATISTA



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

- a. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
- b. Solicitar a la Secretaría de Hacienda, la respectiva liquidación para el pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato, previa la suscripción del acta de inicio
- c. Cargar en la plataforma del Secop II e informar a la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.
- d. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
- e. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- f. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes, actas de inventario y fichas técnicas solicitados por el supervisor.
- g. Elaborar y suscribir de manera oportuna actas de inventario y fichas técnicas realizadas durante la ejecución del contrato.
- h. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
- i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- j. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- k. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- l. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato obligación que se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
- m. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- n. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- o. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
- p. El contratista se compromete a tener disponibilidad del equipo exigido para la ejecución del contrato.

2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información y brindar las herramientas necesarias que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual.
2. Recibir los productos en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
3. Vigilar permanentemente la debida, oportuna y correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas.
4. Adelantar la respectiva supervisión con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.
5. Efectuar el registro presupuestal del contrato.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

6. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
7. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
8. Pagar oportunamente la cuenta de cobro o factura emitida por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales, con sujeción al PAC.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

Para elegir el contratista, el Municipio de La Salina hará uso de la modalidad de **Selección Abreviada de subasta inversa**, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación. 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa."

de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa la adquisición o suministro de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.3.1, define como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como " los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007". Según la anterior definición, los bienes objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá por las normas de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA conforme a las reglas estipuladas y en lo establecido en la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, demás normas legales civiles y Comerciales que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

El artículo 2, numeral 2, señala que la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Es así que en el literal a) preceptúa:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y como parten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marcos de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.1, regula el procedimiento que se debe llevar a cabo en la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015).

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para estimar el valor del contrato se tuvo en cuenta la CIRCULAR No. 335 de 2026 de fecha 26 de Agosto de 2026, emitida por la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 104 001 de 2022 y los fijados por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía. Lo anterior, en el marco de las funciones delegadas a través de la Resolución 40193 de 2021, para el conocimiento del público en general, la Comisión de Regulación de Energía y Gas se permite informar los precios de referencia de venta al público de los combustibles de las 18 ciudades principales para los meses de junio, julio y agosto de 2026.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026



Precios vigentes a partir del 1 de agosto de 2026

(18 ciudades Principales)

Tabla 3. Precios vigentes a partir del 1 de agosto de 2026

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 1 de agosto de 2026	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	16 331	11 616
Medellín	16 251	11 641
Cali	16 339	11 763
Barranquilla	15 964	11 291
Santa Marta	16 064	11 391
Cartagena	15 921	11 256
Montería	16 171	11 506
Sincelejo	16 121	11 456
Bucaramanga	16 089	11 364
Villavicencio	16 431	11 716
Tunja	16 465	11 750
Pereira	16 276	11 703
Manizales	16 304	11 688
Armenia	16 288	11 715
Ibagué	16 245	11 607
Neiva	16 353	11 712
Pasto	13 920	10 529
Cúcuta	14 285	9 486
Promedio PVP precio (18 ciudades principales)	15 990	11 399

La determinación de los aspectos relacionados con el precio promedio, los oferentes en el mercado nacional y local que están en capacidad de suministrar los bienes requeridos, los precios históricos y cotizaciones actuales, permiten determinar el promedio de mercado y el presupuesto oficial.

ÍTEM	DETALLE Y/O ESPECIFICACIONES	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Combustible tipo ACPM	GAL	5263	\$ 11.399	\$ 59.992.937.00



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

TOTAL

\$ 59.992.937.00

Una vez realizado el análisis, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, nos llevó a obtener un promedio estimado para este proceso contractual, el cual asciende a la suma de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 59.992.937,00) M/CTE.** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, transporte, y demás a que haya lugar.

4.2 COSTOS DIRECTOS: Conforme a la Circular Externa No. 500.09.01-001-2024, expedida el 16 de enero de 2024.

CONTRATO DE SUMINISTRO	
IMPUESTOS	DESCUENTO
Industria y comercio (ICA)	1%
ESTAMPILLAS	
Adulto mayor	4%
Cultura	2%
Familia	2%
TASAS	
Deporte	2%
Bomberil (5% ICA)	0,05%
RETENCIONES	
Retención por compras (DECLARANTES RENTA)	2,50%
Retención por compras (NO DECLARANTES RENTA)	3,50%
TOTAL RETENCIONES (DECLARANTES RENTA)	13,55%
TOTAL RETENCIONES (NO DECLARANTES RENTA)	14,55%

Las retenciones se aplican según lo estipulado en el Acuerdo Municipal No. 001 de fecha 29 de Enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el estatuto de rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto de industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura, y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

Para tal efecto, el mecanismo de recaudo anticipado se hará mediante lo estipulado en el parágrafo del artículo primero que reza: "El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, **será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera**



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública. 2. Mínima Cuantía. 3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios)."

4.3 FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el valor del contrato de manera parcial, conforme al suministro efectivamente entregado de combustible tipo ACPM, previa suscripción de actas parciales de recibo a satisfacción, debidamente soportadas con los vales de suministro, factura y certificación del supervisor del contrato.

Cada pago se realizará con base en las cantidades efectivamente suministradas durante el periodo correspondiente, hasta agotar el valor total del contrato, sin que se generen pagos anticipados.

El pago estará condicionado a la presentación del informe de supervisión expedido por el funcionario designado por la Administración Municipal, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como a la entrega de los soportes correspondientes, entre ellos: factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción y demás documentos exigidos para fines legales y contractuales.

Así mismo, el contratista deberá acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, y parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Los pagos estarán sujetos a los descuentos de ley y a la disponibilidad del PAC, en los términos del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

4.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para satisfacer esta necesidad la secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de La Salina ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N.º	RUBRO PRE-CONT	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
CDP20260831 0001	2.3.2.02.02.005.2 4.01	Vía terciaria con Mejorada	1.2.4.3.03 SGP-propósito general-propósito general libre inversión	\$ 60.000.000,00

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(Numeral 5, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015).

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, *“Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

- 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*
- 2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos...”*

El Municipio de la Salina hará la verificación de los requisitos habilitantes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

5.1 REQUISITOS HABILITANTES:

La Alcaldía Municipal de La Salina, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia-Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Alcaldía Municipal de La Salina, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual, conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos y según formatos anexos.

- a. **Carta de Presentación de la Oferta:** Presentar la oferta debidamente suscrita por el Representante Legal (Persona Natural o persona Jurídica) designado para tal fin y cada empresa o persona que haga parte de la Unión Temporal o Consorcio. Se debe manifestar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, para tal efecto el oferente deberá manifestar en su propuesta, por escrito, y con la expresión "bajo la gravedad del juramento" que no se haya incurrido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

Por medio de apoderados: En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la Oferta, el poder debidamente presentado personalmente ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con las facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Proponentes en el trámite de este proceso de selección, suscribir la propuesta en el monto señalado y para suscribir el contrato respectivo en caso de ser beneficiario de la adjudicación. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de esta invitación en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; (ir) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad contratante en el curso de este proceso; (siii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de este proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (id) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en esta invitación el poder conferido previamente al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será rechazada.

- b. **Registro Único de Proponentes (RUP):** Los proponentes que participen en el proceso de selección que adelanta la Entidad, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe tener una antigüedad de mínimo Un (01) año contado a partir de la fecha de inscripción del presente proceso de selección. Los proponentes deberán utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

tercer nivel, por consiguiente, su actividad económica deberá estar directamente relacionada con los códigos registrados a continuación conforme al clasificador UNSPSC:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase o/y Producto
1	15101505	Combustible Diesel

Nota: No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas al RUP con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, debiendo cumplir lo siguiente:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria.

El objeto de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de rechazo de la misma. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

En caso de que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será **rechazada**.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

Si se trata de una proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

- **COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:** de la Persona Natural o del Representante Legal.
- **LIBRETA MILITAR:** Junto con la propuesta se deber presentar fotocopia de la libreta militar del proponente en caso de ser una persona natural, del representante legal en caso de ser una persona jurídica o del delegado para la representación legal del Consorcio o de la Unión temporal y la de los miembros, cuando se trate de hombre menor de 50 años quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar. Las entidades públicas o privadas les corresponde la verificación al cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:
 - A. Celebrar contratos con cualquier entidad pública;
 - B. ingresar a la carrera administrativa;
 - C. Tomar posesión de cargos públicos;
 - D. Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se verificar el cumplimiento de esta obligación.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho documento. En caso de pérdida podrá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida y copia de la solicitud de la nueva libreta militar.

- **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de apoderado para la presentación de la oferta, este deber acreditar mediante documento debidamente otorgado y autenticado ante notario público, con anterioridad a la presentación de la oferta, en el que se indique de manera expresa, que su apoderado esté facultado para presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitar aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.
- **LOS PROPONENTES EN FORMA CONJUNTA:** Promesas de sociedad futura, deberán diligenciar y firmar, según sea el caso, el formato incluido en los (Anexos No. 03 o 04) de los pliegos de condiciones, dentro del cual deberán indicar el título de su participación, los pliegos y las reglas o normas básicas de su relación, lo mismo que la información sobre la persona que los representar en todas y cada una de sus actuaciones, de conformidad con el Artículo 7 de la ley 80 de 1993. La omisión de este documento y los defectos de fondo en este documento generaren el rechazo de la propuesta.

Se deberán aportar el documento Original de constitución firmado por los integrantes, el cual deber tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, para el efecto en documento de constitución según el caso, deber contener como mínimo la información señalada

Este documento deber cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de La Salina -Casanare



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

- b. La persona que para todos los efectos legales representar al Consorcio o Unión Temporal, deber tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, En el documento se deben refalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente
- d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección abreviada.
- e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
- f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección abreviada, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de identificación Tributaria -NIT, como consorcio o unión temporal.
- g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Municipio de La Salina - Casanare. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deber ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tengan la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante
- k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

- l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deber ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más
- m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir ser causal de rechazo para las propuestas que este integre o presente.
- n. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entender que se presentan a título de consorcio

La omisión de este documento y los defectos de fondo en este documento generaron el rechazo de la propuesta

- **COPIA DEL RUT.** Para las Uniones Temporales o Consorcios, será el de cada empresa o integrante, y en caso de que se les adjudique el Contrato, realizarán lo pertinente a fin les sea asignado un número de NIT.
- **Certificado del Boletín de Responsables Fiscales** de la persona natural, del representante legal y de la Persona Jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.
- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** de la persona natural, del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.
- **Comprobante de consulta en línea de Antecedentes Judiciales** de la persona natural, del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.
- **Comprobante de consulta en línea del Registro Nacional de Medidas Correctivas** de la persona natural, del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.
- **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales** de la persona natural, del representante legal y de la persona jurídica, expedido por el ministerio de defensa-Policía Nacional, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.
- **Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)** de la persona natural, del representante legal y de la persona jurídica, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

- **Certificación de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar que se encuentra al día con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda, incluido el pago del CREE si ello le es aplicable, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2012 o aquellas que la modifiquen o adicionen y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicho documento debe certificar que, dentro del mes de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deber acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deber manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deber anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago

Cuando se trate de consocios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deber aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deber presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje - SENA, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deber presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (persona jurídica) y Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (persona natural).

- **Garantía de Seriedad de la Propuesta.** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta y validez de la propuesta presentada a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los siguientes términos:

Objeto:	Amparar la seriedad de la oferta presentada.
Asegurado y beneficiario:	Municipio de La Salina – Casanare, Nit. 800.103.657-3.
Tomador:	El Proponente. En el evento de ser el proponente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

Vigencia de la
garantía

Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección, es decir, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.

6. CAPACIDAD TÉCNICA

El Proponente debe acreditar su capacidad técnica de acuerdo los siguientes requisitos:

6.1. Experiencia:

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución satisfactoria de uno (1) o más contratos de **suministro o compraventa**, celebrados y liquidados, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Para este caso el proponente deberá allegar junto al RUP, una relación de los contratos ejecutados de los dos últimos años, donde se evidencie principalmente: 1) El número consecutivo del reporte del contrato ejecutado, de acuerdo al RUP, 2) Objeto del contrato, 3) Fecha de Inicio del Contrato y, 4) Fecha de Liquidación del Contrato, para lo cual deberá anexar la certificación respectiva de cada uno de los contratos. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
- b) Objeto del contrato
- c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

6.2. Capacidad financiera: El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiamiento del proponente.
- **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea de valor cero (0).

Tabla Indicadores de capacidad financiera



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

INDICADORES	REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,19
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,61
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,54

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera aplicando la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador X porcentaje de participación})}{(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador X porcentaje de participación})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

6.3. Capacidad Organizacional: El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
- **Rentabilidad sobre Activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Tabla Indicadores de capacidad organizacional

INDICADORES	REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,04

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera aplicando la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador X porcentaje de participación})}{(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador X porcentaje de participación})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- **Información Financiera para Proponentes Extranjeros:** Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

5.1.6.1 Balance general



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

5.1.6.2 Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES.

Las propuestas que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes de que tratan los numerales anteriores, serán evaluadas con base en los criterios estipulados a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		
1	FACTOR ECONÓMICO	Conforme a la puja, se adjudicará al proponente que presente el menor precio cumpliendo las características mínimas exigidas.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que entregue el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

El procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará a través de SECOP II.

Habrà subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

A continuación, señala el procedimiento que se seguirá para la realización **PROCEDIMIENTO EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN EL SECOP II:**

El evento de subasta inversa electrónica del presente proceso de selección será adelantado en el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II -entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial-.

Se empleará el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II, debido a las mejoras que fueron implementadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE1 a partir del 19 de septiembre de 2020

El evento de subasta inversa en el SECOP II involucrara dos (2) momentos:

I. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO EN EL SECOP II



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

El evento de subasta inversa electrónica dará inicio con la apertura de sobres económicos, para lo cual, el cual se procederá a abrir el sobre 2 "Económico" en el SECOP II, el cual contiene el valor de oferta económica a) digitado en el formulario electrónico del SECOP II y b) el anexo de oferta económica, los cuales, dan cuenta de la propuesta económica inicial de los proponentes.

Una vez, descryptado el sobre 2 "Económico", el grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes procederá a evaluar las ofertas económicas para determinar la lista de habilitados para participar en el evento de subasta electrónica y el precio de arranque, dicha verificación, tendrá en cuenta:

1. Las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso.
2. Verificación del valor digitado como valor de oferta económica en el formulario electrónico del SECOP II "Sobre económico", y el valor diligenciado en el formato "Anexo de oferta económica" ESTOS DOS VALORES DEBERÁN COINCIDIR DE MANERA OBLIGATORIA.

Posterior a que el grupo de análisis del sector y de los oferentes adelante la revisión y evaluación económica de las ofertas, se informará a través de AVISO PÚBLICO en la sección Mensajes del SECOP II, la lista de habilitados para el evento de subasta inversa electrónica y el precio de arranque, con las validaciones a que haya lugar.

II. EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN EL SECOP II "Puja dinámica"

La entidad procederá con la configuración y publicación el Evento de Subasta Inversa Electrónica en el SECOP II, el cual será el medio a través del cual los proponentes habilitados para el evento harán sus lances y desarrollarán la puja dinámica.

Se verificará lo siguiente:

- a) Que los proponentes ofertaron la totalidad de los ítems señalados en los pliegos de Condiciones, en la propuesta económica.
- b) El valor total que registre como oferta económica en el sobre 2 "económico – pregunta lista de precios" del SECOP II, sea exactamente el mismo valor total diligenciado en el anexo de oferta económica, cualquier diferencia, dará lugar a observaciones en la evaluación económica y en los resultados de la habilitación para la subasta y el precio de arranque.
- c) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 "Económico – pregunta lista de precios", por los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas.

7.1. UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO.

El del decreto 1082 de 2015, en el aparte del procedimiento para la subasta establece: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnico y esté habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al Único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

7.2. VARIOS PROPONENTES HABILITADOS

Requisitos de estricto cumplimiento para el adecuado desarrollo del evento de subasta inversa electrónica en el SECOP 2. Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se empleará el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II.
2. Los proveedores habilitados para el evento de subasta inversa serán responsables de contar con el conocimiento suficiente en el uso del módulo de subasta electrónica del SECOP II, en garantía de su buen uso para la participación en el evento de subasta electrónica programado para el proceso en curso.
3. El evento de subasta inversa electrónica dará inicio con la apertura de sobres económicos, para lo cual, procederá a abrir el sobre 2 "Económico" en el SECOP II, el cual contiene el valor de oferta económica a) digitado en el formulario electrónico del SECOP II y b) el anexo de oferta económica, los cuales, dan cuenta de la propuesta económica inicial de los proponentes.
4. Una vez, descryptado el sobre 2 "Económico", el grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes procederá a evaluar las ofertas económicas para determinar la lista de habilitados para participar en el evento de subasta electrónica y el precio de arranque.
5. Una vez la Entidad publique el evento de subasta electrónica, el SECOP II genera automáticamente un correo de invitación y lo envía al "Correo electrónico para notificaciones SECOP II" que tiene asociado a la cuenta.
6. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 "Económico – pregunta lista de precios", de la comparación que realiza el SECOP II frente a los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas, previa evaluación económica por parte del grupo de análisis del sector y de los oferentes.
7. El SECOP II informa en tiempo real a los participantes de la subasta el valor de la mejor puja "Lance ganador actual de la subasta", sin identificar el oferente que lo presenta, con el fin de que los participantes puedan conocerlo, y aplicar a dicho valor, el margen mínimo de mejora establecido por la entidad.
8. El valor del margen mínimo de mejora será del 20% que debe aplicar el proponente (a la baja o al alza, según corresponda) con respecto al total del último lance válido, para que su lance sea tomado como válido.
9. Un lance es válido, si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido (20%) bien sea para el lance inicial, o los demás lances que se realicen en el desarrollo del evento de subasta.
10. Tenga en cuenta, que la plataforma del SECOP II no le permitirá realizar lances que no apliquen el margen mínimo de mejora establecido por la entidad, en caso de no aplicar el margen mínimo de mejora, la plataforma le mostrará una alerta indicando que su intento de lance no es válido.
11. Se reitera que al proponente que no aplique el margen mínimo de mejora establecido por la Entidad Estatal, el SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a lo establecido por la entidad.
12. La subasta electrónica del SECOP II, tendrá configurado un cronograma electrónico con la hora de inicio y hora de fin del respectivo evento.
13. Una vez vencida la hora de finalización de la subasta, la plataforma muestra el estado de la misma en "TERMINADO", y permitirá a la entidad generar el reporte del desarrollo del, el mismo, será publicado con posterioridad por parte de la Entidad.

DESEMPATE



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

- a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros de conformidad con el decreto 1860 de 2021.
- b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad, de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma da cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acredite dicha condición de conformidad con el artículo 2L de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica esté constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de esta numeral información, en los términos del literal g) del artículo de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

De acuerdo con el artículo de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal g) del artículo de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

- d) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina esté en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esté en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditar con el certificado de aportes a seguridad social del Último o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riesgos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

8.1. Identificación de riesgos:

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

8.2. Matriz De Riesgos:

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgos	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que por alguna razón el contratista no logre cumplir a tiempo con el objeto del contrato.	Que la entidad contratante tenga retrasos en sus actividades	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que los bienes y servicios suministrados no cumplan con las exigencias establecidas en el contrato	Incompleta satisfacción de la necesidad de la Entidad Contratante y procedencia de un balance financiero del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PREVIA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	ÚNICO
	GENERAL	EXTERN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el Contratista no pague su SSI	No pago de las erogaciones a favor del contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERMANENTE DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Incumplimiento por parte del contratante	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	ÚNICO
	GENERAL	EXTERN	EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.	Causan impacto en la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	N/A	N/A	REVISIÓN PERIÓDICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	CONTINUO

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

Conforme a lo establecido en el cronograma del presente proceso, se realizará una audiencia de riesgos y aclaración de pliegos, como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Alcaldía de La Salina, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Alcaldía de La Salina, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

9. GARANTÍAS



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

(Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido, debe constituir a favor del Municipio de La Salina, la Garantía Única del Contrato, que podrá ser bancaria o una póliza de seguro que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Equivalente al Diez por ciento 10% del Valor del Contrato	Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad de los Bienes	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.

10. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Una vez observadas las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, se estableció si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, Para el efecto verificó:

- a) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo comercial		¿La Entidad se encuentra incluida?	¿La cuantía del proceso, somete a la entidad al Acuerdo?		¿Los Bienes y Servicios del proceso, somete a la entidad al Acuerdo?		Excepción aplicable de proceso de contratación	¿Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial?
			Cuantía Base del Acuerdo	¿Se somete?	Clase de requerimiento o necesidad del Proceso	¿Se somete?		
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$655'366.000	NO	Servicios	SI	N/A	NO
	Perú	SI	Servicios de construcción \$16.384'153.000	NO	Servicios	SI	N/A	NO
	México	N/A	N/A	NO	N/A	NO	N/A	NO
Canadá		N/A	N/A	NO	N/A	NO	N/A	NO
Chile		SI	Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	NO	Servicios	SI	N/A	NO
Corea		SI	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$49.152'459.000	NO	Servicios	SI	N/A	NO



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-070-2026

Estados AELC	SI	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$16.384'153.000	NO	Servicios	SI	N/A	NO
Estados Unidos	SI	Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	NO	Servicios	SI	N/A	NO
México	N/A	N/A	NO	N/A	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	Servicios	SI	SI	NO
Unión Europea	SI	Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	NO	Servicios	SI	N/A	NO

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>

De acuerdo a los parámetros indicados, se establece que esta Contratación NO está sometida al capítulo de compras públicas, para los tratados comerciales que Colombia tiene vigentes.

11. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de La Salina, por consiguiente, se recomienda adelantar el proceso contractual respectivo.

En constancia firma el responsable del estudio previo,

JUAN MISAEL BERDUGO VELANDIA.
Secretario de planeación y obras del Municipio

Proyectó: Juan David Rodríguez Correa – Profesional de apoyo
Secretaría de planeación y obras

Revisó: Adriana Acosta Antolinez – Profesional jurídico en contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo 2026\Carpeta
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co